GOBERNACIÓN DEL XV DPTO.DE PRESIDENTE HAYES.

RESOLUCION Nº: 1135/2017.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION A LA FIRMA INCOP S.A.CON RUC N°80048684-6 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CIUDAD DE VILLA HAYES CALLE REDUCCIÓN MELODÍA" – CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 005/2017, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.----------

Villa Hayes, 11 de Diciembre de 2017.-

VISTO: El Informe de Evaluación de fecha 11 de diciembre de 2017, del Comité Evaluador de Ofertas autorizado por Resolución Nº 997/2017 para evaluar ofertas en los llamados correspondientes a la Modalidad de Contratación Directa y Concurso de Ofertas, y Licitación Pública Nacional.----------

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nº 426/94 **"Que Establece la Carta Orgánica Departamental", TITULO IV. DEL GOBERNADOR. Deberes y atribuciones. Artículo 17°**, dispone: Son deberes y atribuciones del Gobernador: ... inciso d) Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;...y, w) Ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y ley establezcan, y----------

Que, el Decreto Nº **6.715/2017 "POR EL CUAL MODIFICA EL DECRETO Nº 4.774/2016, QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 5.554, DEL 5 DE ENERO DE 2016 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016" VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**, establece los procedimientos para el pago en los rubros correspondientes,----------

Que, el Art. 10 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 de Contrataciones Públicas que expresa: De las atribuciones de las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC), **Inc. 9** Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, **evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un comité de Evaluación y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior si corresponde; y**----------

Que, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Gobernación, se elevan los antecedentes de la evaluación realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del proceso antes señalado, con las argumentaciones técnicas, legales que sustentan la viabilidad de adjudicar el contrato a la firma **INCOP S.A. CON RUC N°80048684-6.**----------

Que se ha dado estricto cumplimiento a todos los procedimientos indicados en la Ley Nº 2051/2003 ***"De Contrataciones Públicas"*** y el Decreto Reglamentario, y de acuerdo al Dictamen del Comité Evaluador, que recomienda la adjudicación a la firma **INCOP S.A. CON RUC N°80048684-6** por un monto total de **Gs. 2.152.320.000 (guaraníes dos mil ciento cincuenta y dos millones trecientos veinte) I.V.A. incluido** para la **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CIUDAD DE VILLA HAYES CALLE REDUCCIÓN MELODÍA",** correspondiente a la Licitación Pública Nacional Nº 005/2017; **y**----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, ----------

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES

RESUELVE:

Antonio R. Saldivar
Gobernador de Presidente Hayes

Andrés Marín Aguiar
Secretario General
Gobernación Presidente Hayes

GOBERNACIÓN DEL XV DPTO.DE PRESIDENTE HAYES.

RESOLUCION Nº:1135/2017.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION A LA FIRMA INCOP S.A.CON RUC N°80048684-6 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CIUDAD DE VILLA HAYES CALLE REDUCCIÓN MELODÍA" – CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 005/2017, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.----------

Art.1º: APROBAR la adjudicación a la LICITACIÓN POR LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 005/2017, **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LA CIUDAD DE VILLA HAYES CALLE REDUCCIÓN MELODÍA"** a la firma **INCOP S.A. CON RUC N°80048684-6por un monto total de Gs. 2.152.320.000 (guaraníes dos mil ciento cincuenta y dos millones trecientos veinte)I.V.A. incluido**de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en elPliego de Bases y Condiciones. ----------

Art. 2º:DISPONER, que la presente resolución sea refrendada por elSecretario General de la Gobernación. ----------

Art. 3º: COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido archivar. -

Lic. Andrés Marín Aguiar
Secretario General

Sr. Antonio Ramón Saldivar Bobadilla
Gobernador